



Resolución Directoral

Lima, ...08... de..... junio..... del.... 2021.

VISTOS:

El Expediente N.º **17564-2021-D**, (SUCE N.º 2021184487), que contiene la solicitud formulada por la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N.º 20307150981, con domicilio en calle Rene Descartes N.º 311, Urb. Santa Raquel 2da Etapa, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, sobre Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado); y, el **Informe N.º 4410-2021/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de marzo de 2021, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, conforme al Procedimiento N.º 25 del TUPA del MINSA, solicitó la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado), para el producto denominado **BOMBA 10 EC (i.a. Alfacipermetrina 10%)**, en las siguientes presentaciones:

| Tipo de envase | Material de envase | Presentación |
|-------------------|----------------------------------|------------------------------|
| Frasco cilíndrico | Tereftalato de Polietileno (PET) | 100mL, 250mL, 500mL y 1000mL |

Que, con fecha 14 de mayo de 2021, esta Dirección, al advertir la concurrencia de observaciones técnicas, notifica a la administrada a fin de que las subsane dentro del plazo señalado en él, conforme a lo prescrito en el numeral 137.1) del artículo 137º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, observaciones que obran en la trazabilidad del expediente;

Que, con fecha 17 de mayo de 2021, la empresa remite información a ser evaluada por esta Dirección;

Que, la Ley Nro. 26842, que aprueba la Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de Nivel Nacional, entre otros, es la encargada del control sanitario de productos de higiene personal y doméstica; y, otorga el registro sanitario de forma automática a la sola presentación de una solicitud con carácter de declaración jurada;

Que, mediante Informe N.º 4410-2021/DCEA/DIGESA, elaborado por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, se concluye que la empresa, ha cumplido con presentar los requisitos señalados en el Procedimiento N.º 25 del TUPA del MINSA, “**AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)**”, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

En ese sentido, del análisis de los actuados y estando a las conclusiones del **Informe N.º 4410-2021/DCEA/DIGESA**, del Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 26842 - “Ley General de Salud”, Decreto Legislativo N.º 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2017-SA; y su modificatoria; el Decreto Supremo N.º 008-2017-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N.º 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado), para el producto denominado **BOMBA 10 EC (i.a. Alfacipermetrina 10%)**, por los fundamentos expuestos en el **Informe N.º 4410-2021/DCEA/DIGESA**, el mismo que forma parte de la resolución.

Artículo 2º.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha.

Artículo 3º.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, conforme a Ley.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Cristian Renato Colchado Chunga
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones